



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de mayo de 2003

- ORDENANZA N° 832/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora María Gladys Antiñir;
El Expediente N° 0002/96 generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de contar una fracción de tierra para ser destinada a la construcción de una vivienda familiar;

Que la Señora Antiñir Maria Gladys habitaba en una vivienda desde hace algunos años en un terreno cedido a préstamo por su madre quien por razones Legales deben desalojar el lugar que habitan actualmente;

Que debido a esta situación la solicitante necesita la reubicación en forma inmediata;

Que corresponde en consecuencia, a la entrega de un Lote lo antes posible;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanzas N° 24/96 y su reglamentación.

POR ELLO:

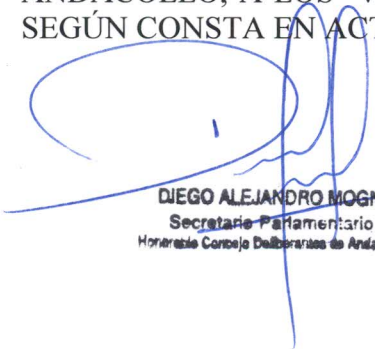
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora Maria Gladys Antiñir DNI N° 21.993.997, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, con una superficie aproximada de 375 m2.-

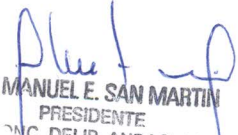
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, parte del Lote "B", sin subdividir sujeto a mensura, tiene como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 360.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
CONC. DELIB. ANDACOLLO